

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS438/3
11 de junio de 2012

(12-3076)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 7 de junio de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Argentina, a la delegación de la Unión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea en el asunto *Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías*, distribuida el 30 de mayo de 2012 (WT/DS438/1). He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de notificar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. Los productos estadounidenses representan una proporción sustancial de las importaciones de la Argentina¹, y los Estados Unidos son uno de los principales proveedores de varios de los productos sujetos a las medidas citadas en la solicitud de celebración de consultas.

¹ De 2009 a 2011, el valor anual medio de las importaciones argentinas procedentes de los Estados Unidos fue de 6.400 millones de dólares EE.UU., lo que representa aproximadamente el 12 por ciento de las importaciones argentinas durante ese período.